RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 673 de 29 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 146/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 146/2001, promovido por la Procuradora Sra. Luengo Simón, en nombre y representación de D. JOSÉ ANDRADES AGUILAR, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución del Director General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, de I de febrero del 96 confirmada en vía de recurso ordinario por la de fecha 11 de septiembre de 2000, dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Expte. BC 95/10000280), por la que se le imponía una sanción de multa de 500.001 pesetas y retirada de la licencia de caza por tiempo de 5 años por una infracción grave en materia de caza.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 673, de 29 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 146 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Luengo Simón, en nombre y representación de D. JOSÉ ANDRADES AGUILAR contra la resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia, debemos anular y anulamos el mencionado acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso."

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones nº 1 y 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuacos de Yuste.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 9 de mayo de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/ 1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

- I. Aprobar definitivamente las modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistentes en:
- Nº 1: Adecuación de parámetros urbanísticos de distintas claves.
- N° 2: Subsanación de errores de asignación de clave de ordenanza en "suelo urbano".
- 2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.